



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 13 de marzo de 2018
P.I.E. N° 166/2018-2019



Señor
Dr. Juan Carlos Cejas Ugarte
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
Potosí.

Señor Gobernador:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, debiendo el Señor Gobernador responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, sobre lo siguiente:

“1. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto a la formulación del Plan Departamental de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas, en sujeción a la Política Plurinacional y al Plan Nacional de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos en el marco de la Ley N° 263 Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas, adjunte el mismo.--- 2. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto a la implementación y ejecución de la Política Departamental de Prevención, Atención, Protección y Reintegración Integral de las Víctimas de Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, en el marco de sus competencias; señale en qué etapa de implementación y ejecución se encuentra el mismo.--- 3. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto a realización del seguimiento y evaluación a la implementación de las Políticas y Estrategias Plurinacionales de Lucha Contra la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, en el departamento y especifique las acciones realizadas respecto a la mendicidad forzada.--- 4. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto a la coordinación efectuada como Presidente del Consejo Departamental Contra la Trata y Tráfico de Personas con los gobiernos autónomos municipales en cuanto a políticas públicas, acciones ejecutadas contra la mendicidad forzada.--- 5. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea, quiénes conforman actualmente el Consejo Departamental Contra la Trata y Tráfico de Personas especificando la identidad de los mismos.--- 6. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea, cuántas sesiones llevó a cabo el Consejo Departamental Contra la Trata y Tráfico de Personas y el resultado de las mismas sea en informes, resoluciones, actas y acuerdos firmados.--- 7. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto a la coordinación efectuada como Presidente del Consejo Departamental Contra la Trata y Tráfico de Personas con el Consejo Plurinacional, entidades territoriales autónomas e instituciones públicas y privadas en el marco de la Ley N° 263 Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.--- 8. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto a la elaboración y aprobación del Reglamento Interno del Consejo Departamental Contra la Trata y Tráfico de Personas en el marco de la Ley N° 263 Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas; asimismo, señale en qué fecha se aprobó el mismo.--- 9. Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto al desarrollo mecanismos de información y sensibilización dirigidos a la ciudadanía contra la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos, respetando identidades culturales, sin discriminación, asimismo señale de manera específica respecto a las acciones realizadas en atención a la



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

mendicidad forzada, señale qué mecanismos se implementaron y el número de funcionarios capacitados.--- **10.** Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto a la adopción de políticas y estrategias comunicacionales en su jurisdicción, para garantizar que la información sobre la temática de mendicidad forzada llegue a toda la población en el marco de la Ley N° 263 Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas.--- **11.** Informe de manera detallada y mediante documentación idónea si los servicios de intermediación laboral de carácter público a nivel departamental, contemplan en su normativa preceptos de prevención y protección contra la Trata y Tráfico de Personas, y delitos conexos.--- **12.** Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto a las acciones de abordaje realizadas a niñas, niños y adolescentes en condiciones de mendicidad forzada y especifique las acciones realizadas al respecto.--- **13.** Informe de manera detallada y mediante documentación idónea respecto a las casas de acogida para niñas, niños y adolescentes registradas por el Gobierno Autónomo Departamental.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA

SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ



Potosí, 3 de abril del 2018
DGADP N° 618

Señor
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES
La Paz



De mi consideración:

REF.: ATENCIÓN A SU CITE P.I.E. N° 166/2018-2019
As : Lucha contra la trata y tráfico de personas

En atención a la nota de referencia, remito a su Autoridad informe SEDEGES DIR N° 0246/18, emitido por el Servicio Departamental de Gestión Social, instancia dependiente de la Secretaría Departamental de Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, relativo a la trata y tráfico de personas.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Dr. Juan Carlos Cejas Ugarte
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE POTOSÍ



JCCU/rosarioq.
Copia: Arch Desp.
Adj: un folder
H.R-1791

